ACUERDO No. 47 DE 2020

(MARZO 26 DE 2020)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E adicionar el contrato No. 7020 de 2019, suscrito con COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S COLQUIMICOS, cuyo objeto es el Suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicio de salud"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, Acuerdo 07 de 2016 de la Junta Directiva, el Acuerdo 037 de 2017, Acuerdo 060 de 2019, Acuerdo 042 del 2018 de la Junta Directiva y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 037 de 2017 la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente expidió el Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 060 del 28 de noviembre de 2019.

Que el artículo 18 del Estatuto de Contratación establece: ***DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS***. *"Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...)".*

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias excepcionales o presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicios de salud, en razón a que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte."

Que la Resolución 754 de 2017, por el cual se expidió el Manual de Contratación, en el inciso relativo a la Adición establece *"(...) En éste último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con previa autorización de la Junta Directiva."*

ACUERDO No. 47 DE 2020

(MARZO 26 DE 2020)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E adicionar el contrato No. 7020 de 2019, suscrito con COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S COLQUIMICOS, cuyo objeto es el Suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicio de salud"

Que teniendo en cuenta la ejecución del contrato de suministro 7020 de 2019 se hace necesario realizar adición que supera tres veces el valor inicial, por tanto, la Gerencia requiere autorización de la Junta Directiva para continuar la ejecución contractual en aras de procurar la prestación de los servicios asistenciales de la Subred.

Que el día 26 de noviembre de 2019, la Subred suscribió el contrato de suministro No. 7020 de 2019 con el proveedor **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S "COLQUIMICOS"**, cuyo objeto es el suministro de medicamentos hospitalarios, líquidos, alimentos nutricionales y medicamentos ambulatorios necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE., por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($41.025.875) M/CTE.,** y un plazo de ejecución por dos (2) meses, contado a partir del 06 de Diciembre de 2019 hasta el 05 de Febrero de 2020.

Que el 31 de Diciembre de 2019, se suscribió adición No. 1, por la suma **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000.oo) M/CTE**.

Que el 30 de enero de 2020, se suscribió prorroga No. 1, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 6 de febrero de 2020 hasta el 5 de abril de 2020 y adición No. 2 por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($41.077.000) M/CTE.**

Se requiere continuar con el suministro de los medicamentos, los cuales son necesarios para el funcionamiento de las unidades asistenciales, garantizando así una atención adecuada y oportuna en la prestación del servicio a nuestros usuarios.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en ejercicio de la función misional, justifica la solicitud de adición al contrato No. 7020 de 2019, en virtud a que no se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para adelantar un nuevo proceso de contratación en razón a la suspensión del 60% del presupuesto ordenada por la Circular Conjunta 002 del 21 de enero de 2020, *"Suspensión Presupuestal del Gasto para la vigencia Fiscal 2020, Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E."*.

ACUERDO No. 47 DE 2020

(MARZO 26 DE 2020)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E adicionar el contrato No. 7020 de 2019, suscrito con COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S COLQUIMICOS, cuyo objeto es el Suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicio de salud"

A continuación, se detalla la forma en que se ha ejecutado el contrato del suministro No. 7020 de 2019.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 7020 DE 2019

No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	F/ INICIO	FECHA/ TERMINACION	VALOR CONTRATO
7020-2019	COLQUIMICOS SAS	Suministro de Medicamentos Intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicio de salud.	INICIAL	06/12/2019	05/02/2020	$ 41.025.875
			Adición 1			$ 82.000.000
			Adición 2. prorroga 1	06/02/2020	05/04/2020	$41.077.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						**$ 164.102.875**

Por lo anterior, la administración solicita a la Honorable Junta Directiva autorizar la adición por valor **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.**, al contrato de suministro No. 7020 de 2019 suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S COLQUIMICOS,** para cubrir las necesidades de los servicios de las unidades que conforman la Subred Sur Occidente hasta el 30 de abril de 2020 y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

Que teniendo en cuenta la justificación presentada por la Gerencia, la Junta Directiva considera procedente autorizar la solicitud de adición al contrato de suministro 7020 de 2019, suscrito con **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S COLQUIMICOS**, cuyo objeto es el Suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicio de salud.

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

ACUERDO No. 47 DE 2020

(MARZO 26 DE 2020)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E adicionar el contrato No. 7020 de 2019, suscrito con COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S COLQUIMICOS, cuyo objeto es el Suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicio de salud"

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar al contrato 7020 de 2019, suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE QUIMICOS S.A.S COLQUIMICOS**, cuyo objeto es es el Suministro de medicamentos intrahospitalarios, ambulatorios, líquidos, endovenosos, alimentos y nutriciones enterales y parenterales necesarios para la normal prestación del servicio de salud, en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.**, valor que alcanzaría para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de abril de 2020, conforme a lo estipulado en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020.

CRISTINA DE LOS ÁNGELES LOSADA FORERO
Presidente Junta Directiva

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Secretaria Junta Directiva

Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y aprobado:	Martha Yolima Pasachoa Moreno	Subgerente Corporativa	
Revisado y aprobado:	Marily Lucey Acosta González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectado por:	Mónica E. González Montes	Directora de Contratación	